



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 612 -2,022-MPP-GDUT

Pisco,

VISTO:

El expediente administrativo N°006572-2022, de fecha 31 de Marzo del 2022 y Ref. Exp. N°005634-2022, promovido por Doña AURORA TEODOMIRA UCULMANA MONTESINOS, mediante el cual solicita Constancia de Posesión para fines de Servicios Básicos del predio ubicado en el Alto el Molino Mz. 18 Lote 24 del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, bajo este contexto, es de señalar que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II, del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607.

Que, mediante Expediente Administrativo N°005634-2022 de fecha 21 de Marzo del 2022, el administrado solicita Constancia de Posesión para fines de Servicios Básicos del predio ubicado en el Alto el Molino Mz. 18 Lote 24 del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, sin embargo la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro mediante Informe N°481-2022-JGF-SGPUC-GDUT/MPP de fecha 28 de Marzo del 2022, señala que de la revisión del expediente de la referencia y de la documentación presentada por los administrados no cumple con lo estipulado por en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Pisco, siendo que no se está cumpliendo con lo previsto para Constancia de Posesión para fines de Servicios Básicos ya que no se está adjuntando: DD.JJ. de cinco vecinos colindantes que avalen la posesión consignando el número de su DNI, Domicilio y recibo de luz y/o agua. Así como también señala que el predio ubicado en la Mz. H18 Lote 24 se encuentra registrado en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos con la Partida P22009782 por lo cual deberá adjuntar esta copia literal. Finalmente deberá adjuntar Documento de fecha cierta que acredite la posesión.

Que, mediante Expediente Administrativo N°006572-2022, la administrada adjunta documentos al Expediente Administrativo N°005634-2022, sin embargo la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro mediante Informe N°0787-2022-JGF-SGPUC-GDUT/MPP de fecha 04 de Mayo del 2022, concluye que de la documentación adjunta por la administrada se observa que no se está cumpliendo con lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Pisco, ya que la administrada no cumplen con levantar las observaciones advertidas en la Carta N°572-2022-MPP-GDUT, en ese sentido declara por decaído el presente procedimiento.

Que, conforme lo dispone el numeral 151.2 del Artículo 151 del TUO de la Ley N°27444 aprobado por D.S. N°004-2019-JUS se establece: "Al vencimiento de un plazo improrrogable para realiza una actuación o ejercer una facultad procesal, previo apercibimiento, la entidad declara decaído el derecho al correspondiente acto, notificando la decisión". Y en el presente caso la administrada no ha cumplido con levantar la observación advertida en la Carta N°572-2022-MPP-GDUT, la misma señalada dentro del plazo establecido, pese a encontrarse debidamente notificados, por lo que corresponde declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Constancia de Posesión para fines de Servicios Básicos del predio ubicado en el Alto el Molino Mz. 18 Lote 24 del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, y como consecuencia de ellos DECAÍDO el procedimiento administrativo signado con Expediente Administrativo N°006572-2022 y Expediente Administrativo N°005634-2022 y proceder al archivo definitivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°, 612 -2,022-MPP-GDU

Por las razones expuestas esta Gerencia es de la **OPINIÓN** que mediante acto resolutivo se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud de Constancia de Posesión para fines de Servicios Básicos del predio ubicado en el Alto el Molino Mz. 18 Lote 24 del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, y como consecuencia de ello **DECAÍDO** el procedimiento administrativo signado con el Expediente Administrativo N°006572-2022 y Expediente Administrativo N°005634-2022, y proceder al archivo definitivo.

De acuerdo a los informes evacuados por esta Gerencia, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

Con la visación correspondiente de esta Gerencia, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DECAÍDO, lo solicitado por Doña AURORA TEODOMIRA UCULMANA MONTESINOS, mediante el cual solicita Constancia de Posesión para fines de Servicios Básicos del predio ubicado en el Alto el Molino Mz. 18 Lote 24 del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a fin de proceder su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

MAG. JUAN FERRER ASTORGA MENESES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

